

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 23 de Abril de 2014.-

Ref.: Expte. Nro. 33.639/14, s/ antecedentes

Adicional n° 1 Lic. Púb. nro. 01/13 IPA.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Instituto Provincial del Agua tramita la aprobación un adicional de obra por ejecución de pavimentación y otras obras complementarias, por un monto de \$3.186.840,33, representando una variación del contrato de origen de un 40,12% para la obra principal: "Licitación Pública nro. 01/13" (cfr. Ley Prov. I Nro.11, art. 31°, cc).-

Considerando lo reseñado *ut supra*, junto a las consideraciones vertidas en el informe técnico obrante a fs. 26/7, con el proyecto de aprobación de ampliación a fs. 32/3, dictamen legal a fs. 38, nota de remisión a fs. 42, y fundamentalmente teniendo presente el dictamen del asesor técnico del Tribunal obrante a fs. 44, y conforme lo dispone el contenido de los arts. 31 y 32 de la Ley Provincial de Obra Pública, Ley Prov. I Nro.11; estimo que no se observa impedimento legal alguno para continuar la tramitación que viene a la intervención previa de vuestro Tribunal.-

De modo que se ha dado cumplimiento a las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 43/14.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS